



ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 26: Gestión de la seguridad operacional y datos de seguridad operacional**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL
DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA INDIA**

(Nota presentada por la India)

RESUMEN

En esta nota se presenta información sobre el desarrollo y la implantación del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) de la India conforme a las normas y métodos recomendados de la OACI.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico A (Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial).
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	<i>Informe de la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (2010)</i> (Doc 9935)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Un Programa estatal de seguridad operacional es un sistema para la gestión de la seguridad operacional por los Estados. Incluye toda la gama de funciones, legislación, procesos, iniciativas y actividades nacionales que permiten que la aviación funcione de manera segura, de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Chicago. Dentro de este campo de acción, las entidades nacionales desempeñan funciones específicas en materia de reglamentación, investigación, operaciones y prestación de servicios. La implantación de un SSP es directamente proporcional al tamaño de la organización y a la complejidad del sistema de aviación del Estado y puede requerir coordinación entre las distintas autoridades responsables de cada elemento de las funciones de aviación civil en el Estado.

1.2 En esta nota de información se aborda el desarrollo y la situación del Programa de seguridad operacional de la India, comprendida la implantación de sistemas de gestión de la seguridad operacional.

2. ENFOQUE DE LA INDIA PARA ESTABLECER SU PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

2.1 El enfoque adoptado por la India para establecer su “Programa estatal de seguridad operacional” ha consistido en crear un “Grupo SSP” en la Dirección General de Aviación Civil con la participación de la industria de las líneas aéreas y los proveedores de servicios.

2.2 Una de las tareas asignadas al grupo es la de elaborar un proyecto de Programa estatal de seguridad operacional haciendo uso de un análisis de brechas para determinar si existen en el Estado los elementos de un SSP y evaluar su grado de madurez, y para documentar los resultados y la preparación de un plan para implantar un SSP basándose en dicho análisis.

2.3 A partir de lo anterior, se prepararía un “plan de vuelo” que serviría de guía para formular un SSP.

2.4 Como parte de las tareas que supone establecer un SSP, se ha emprendido un examen de la implantación de sistemas de gestión de la seguridad operacional entre distintas entidades en relación con las líneas aéreas, los aeródromos y los servicios de navegación aérea.

2.5 En la preparación del Programa estatal de seguridad operacional de la India se está aprovechando además la asistencia de expertos de la Unión Europea, la FAA de los Estados Unidos, la Dirección de cooperación técnica de la OACI, COSCAP-SA y otros organismos internacionales pertinentes.

3. PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE DOCUMENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL — SITUACIÓN ACTUAL

3.1 Se ha elaborado un proyecto de SSP de la India utilizando el marco para SSP y el texto de orientación de la OACI, comprendido el documento de análisis de brechas SSP de la OACI. Este documento demuestra el cumplimiento de la India respecto de los SARPS de la OACI; las conclusiones del análisis de brechas que establece las necesidades del Programa estatal de seguridad operacional en relación con los recursos existentes en la India; y un proyecto de “plan de vuelo” para implantar el SSP basándose en los resultados del correspondiente análisis de brechas.

3.2 El proyecto de documento SSP constituye la “hoja de ruta” para establecer el Programa estatal de la India.

4. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

4.1 La reglamentación requiere que los titulares de aprobaciones de organización de mantenimiento, permisos de explotadores de servicios aéreos, licencias de aeródromos y proveedores de servicios de tránsito aéreo desarrollen, establezcan, mantengan y adopten un sistema de gestión de la seguridad operacional aceptable para las autoridades normativas.

4.2 Si bien la reglamentación relativa a la implantación de SMS para los aeródromos y proveedores de servicios de tránsito aéreo existe desde hace ya algún tiempo, la reglamentación para que los explotadores de servicios aéreos y organizaciones de mantenimiento establezcan un SMS constituye una inclusión reciente.

4.3 Con el fin de proporcionar orientación para elaborar un SMS, la India ha establecido reglamentación que define las directrices relacionadas con los procesos, procedimientos y actividades relacionados con la seguridad operacional de la aviación que debe considerar una organización para establecer un sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS).

4.4 Reconociendo que hay organizaciones que han sido objeto de certificación/aprobación antes de que existiera la reglamentación sobre SMS y que la implantación de un SMS supone una evolución progresiva en el seno de una organización, se ha considerado un enfoque de introducción gradual para implantar el SMS en todos los sectores. Más aún, reconociendo que las organizaciones nuevas que se encuentran en las primeras etapas de su desarrollo igualmente necesitarán tiempo para establecer un SMS, se ha considerado un enfoque progresivo para ellas también. A fin de garantizar la implantación del SMS en todas las áreas, se ha adoptado un plazo de tres años, en concordancia con el enfoque gradual del Ministerio de transportes del Canadá.

4.5 En un enfoque gradual, durante la primera etapa (cuatro meses) la organización debería proporcionar el nombre del funcionario responsable; el nombre de la persona a cargo de la implantación del SMS, una declaración de compromiso para la implantación del SMS (firmada por el funcionario responsable); documentación de un análisis de brechas entre el sistema actual de la organización y los requisitos normativos del SMS; y el plan del proyecto de implantación de la organización basado en el análisis de brechas interno.

4.6 En la segunda etapa (primer año), la organización debería demostrar que su sistema incluye un plan de gestión de la seguridad operacional documentado; políticas y procedimientos documentados para los componentes del SMS que se requieren; y un proceso para la notificación de sucesos con los elementos de apoyo conexos como capacitación, un método de recopilar, almacenar y distribuir datos y un proceso de gestión de riesgos.

4.7 En la tercera etapa (segundo año), la organización debería demostrar que, además de los componentes ya demostrados en la segunda etapa, cuenta con un proceso para identificar proactivamente los peligros y con los métodos conexos para recopilar, almacenar y distribuir datos y un proceso de gestión de riesgos; además, debería demostrar que se han establecido los componentes requeridos que son el plan de gestión de la seguridad operacional documentado; políticas y procedimientos documentados; proceso de notificación por reacción ante los sucesos y capacitación; y proceso para la identificación proactiva de peligros.

4.8 En la última etapa (tercer año) la organización debería demostrar que, además de los componentes ya demostrados en las dos etapas anteriores, ha abordado también la capacitación, el aseguramiento de la calidad; y el estado de preparación para emergencias.

5. CONCLUSIÓN

5.1 Con la adopción del enfoque descrito, la India estima que se logrará establecer el Programa estatal de seguridad operacional e implantar un SMS en todos los sectores con el objeto de permitir que la aviación se desarrolle de manera segura en el contexto de la India y a escala internacional.